





ACUERDO 21-2023

Junta Electoral Departamental de Zacapa

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 177 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión de escrutinios que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Jorge, departamento de Zacapa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	No. DE VOTOS
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2165
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	1886
CABAL	1306
PARTIDO AZUL	155
VALOR UNIONISTA	138

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;







POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de La Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

Artículo 1º: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Jorge, departamento de Zacapa.

Artículo 2º: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano OSCAR DAVID TRUJILLO SANCHEZ como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos EDGAR REYNERIO TRABANINO MIRANDA Y ARMANDO TRUJILLO AVALOS respectivamente, y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano VICTOR NOEL HERNANDEZ SINTU, cuya planilla obtuvo 2165 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

Artículo 3º: Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ALIDA AMARILIS TRABANINO CHACON

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL SEGUNDO: MIGUEL DAVID VENTURA TRABANINO

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL TERCERO: SANDRA MARIBEL PALMA SANDOVAL

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL CUARTO: DIMAR RUBEN MORALES BARRIENTOS

Postulado por: CABAL.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RONY FRANCISCO MIRANDA TRUJILLO

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DARIO SINTU LINARES

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.







<u>Artículo 4º:</u> Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 5°: El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregara a los electos las credenciales respectivas, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ZACAPA, en la ciudad de Zacapa, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.

Secretaria

Junta Electoral Departamental de Zacapa

Licda. Jackelyn Xiomara Franco López

Presidente

Junta Electoral Departamental de Zacapa

ic. Isman Galdámez y Galdámez

WECTORAL DEPARE

Junta Electoral Departamental de Zacapa